



IEM-PES-07/2024

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO POR ESTRADOS

C. OSCAR FRANCISCO MARTÍNEZ NÚÑEZ PRESENTE

Mediante la presente cédula que se fija en los estrados, se le notifica el acuerdo de fecha 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, toda vez, que aún y cuando se dejó citatorio en su domicilio para hacer de su conocimiento, la persona que atendió al llamado del notificador se negó a recibir la documentación, en el citado acuerdo se determinó lo siguiente:

"(...)

Cuarto. Admisión a trámite. Toda vez que la queja presentada, por el C. Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario del **Partido Político Morena**, ante el Consejo General de este Instituto, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 257, párrafo primero del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, **se admite a trámite el presente procedimiento, en contra de:**

1. **Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia**, por su presunta participación en la Capacitación realizada por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C. Filial Michoacán el 09 nueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, por su supuesta presencia en día y hora hábil en un evento proselitista, la violación a los principios de imparcialidad y neutralidad, así como la indebida utilización de recursos públicos.
2. Los **Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática**, por culpa in vigilando relacionada con el presunto actuar del denunciado Alfonso Jesús Martínez Alcázar;
3. **Enrique Alejandro Alcázar Ramírez** Coordinador General de Comunicación, del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y **Oscar Francisco Martínez Núñez, prestador de servicios de ese Ayuntamiento**, al haber presuntamente autorizado y realizado, respectivamente, la siguiente publicación en el perfil del denunciado Alfonso Jesús Martínez Alcázar, relacionada con los hechos denunciados

Facebook Enlace Electrónico	
Cvo.	
1.	https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=918375492978135&id=100044170792692&mibextid=WC7FNen

4. **Licenciado Guillermo Valencia Reyes, Dirigente Estatal del Partido Revolucionario Institucional**, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario institucional en Michoacán, por su supuesta uso de la voz en la Capacitación realizada por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C. Filial Michoacán, el 09 nueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés en el cual hizo mención a Alfonso Jesús Martínez

Página 1 de 3

IEM-PES-07/2024

Alcázar y sus aspiraciones políticas, así como realizar la siguiente publicación relacionada con los hechos denunciados:

Facebook	
Cvo.	Enlace Electrónico
1.	https://www.facebook.com/MemoValenciaRy/posts/pfbid023m4uv9jkeNkiK1aomsAic8bM3Dvnbi1nhzR5XTozXzEMeDPDncVFr46pV3NUicxYI

5. **Al Mtro. Aldo Gabriel Argueta Martínez, Titular del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C. Filial Michoacán,** por supuestas organización de la Capacitación del 09 nueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, la invitación a Alfonso Jesús Martínez Alcázar Filial Michoacán, y la difusión de las siguientes publicaciones relacionadas con los hechos denunciados:

Facebook	
Cvo.	Enlace Electrónico
1.	https://www.facebook.com/IRHMich/posts/pfbid0354K7CZrJryQ1Ge1zuZzSYG16zz1dqFAR95hYXeYQiZHQJ674yZPwHGAmqAxURCQ5I
2.	https://www.facebook.com/IRHMich/posts/pfbid02r6QD9xruCQA48kNcUqrGQuBA7Q87y1MiETQVKkHAzKy6L5PPLRCtFFaUCHPakZm2I

6. **Susana Dávila López, Secretaria General del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C. Filial Michoacán,** por la autorización de las publicaciones siguientes relacionadas con los hechos denunciados:

Facebook	
Cvo.	Enlace Electrónico
1.	https://www.facebook.com/IRHMich/posts/pfbid0354K7CZrJryQ1Ge1zuZzSYG16zz1dqFAR95hYXeYQiZHQJ674yZPwHGAmqAxURCQ5I
2.	https://www.facebook.com/IRHMich/posts/pfbid02r6QD9xruCQA48kNcUqrGQuBA7Q87y1MiETQVKkHAzKy6L5PPLRCtFFaUCHPakZm2I

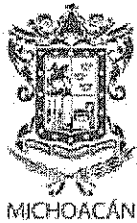
Hechos que el quejoso señala, fueron difundidos a través de las notas periodísticas publicadas a través de los enlaces electrónicos siguientes:

Facebook	
Cvo.	Enlace Electrónico
1.	https://www.facebook.com/watch/?ref=search&v=338898405494246&external_log_id=2ede3edd-c969-4d8e-bb10-ca17dff1d1a4&q=permiso%20si%20goce%20de%20sueldo
2.	https://www.facebook.com/watch/?v=338898405494246

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 230, fracción I, inciso a, III, inciso h, VII, incisos c), e) y f), del Código Electoral del Estado con relación a los diversos 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, inciso a, 169, párrafo décimo séptimo 240 Ter del citado Código Comicial.

Quinto. Emplazamiento y citación a audiencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 257, párrafo quinto del Código Electoral, se ordena emplazar al presente procedimiento a las partes por conducto de su representante debidamente acreditado de manera presencial o por escrito a la **audiencia de pruebas y alegatos** que tendrá lugar en las oficinas que ocupa la **Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Valle de Guayangareo, número 502 quinientos dos, colonia Valle Quieto, Código Postal 58066, de esta**

Página 2 de 3



IEM-PES-07/2024

Ciudad de Morelia, Michoacán, el lunes 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, a las 16:00 dieciséis horas; siendo que su comparecencia presencial o por escrito deberá ser en ese inmueble.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán y 242, párrafo octavo del Código Electoral.

Se fija, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día 08 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. -----

Con fundamento en los artículos, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. DOY FE. -----

Atentamente



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán

Elaboró	América Abril Arévalo Moreno
Revisó	César Edemir Alcántar González

